

**REVISTA DE DIREITO INTERNACIONAL**  
**BRAZILIAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW**

**Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Europa y su Intersección con el Marco de los Negocios y los Derechos Humanos**

**Sustainable Development Objectives in Europe and its intersection with the framework of Business and Human Rights**

Paolo Davide Farah

VOLUME 15 • N. 2 • 2018  
DOSSIÊ ESPECIAL BUSINESS AND HUMAN RIGHTS

# Sumário

<b>I. CRÔNICAS DO DIREITO INTERNACIONAL .....</b>	<b>1</b>
<b>REPARAÇÃO DE VÍTIMAS À LUZ DE UM TRATADO SOBRE EMPRESAS E DIREITOS HUMANOS .....</b>	<b>3</b>
Ana Cláudia Ruy Cardia	
<b>CONSUMER SOCIAL RESPONSIBILITY AS A REQUIREMENT FOR CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY .....</b>	<b>13</b>
Nitish Monebhurrun	
<b>CRISIS IN VENEZUELA: THE BRAZILIAN RESPONSE TO THE MASSIVE FLOW OF VENEZUELAN IN RORAIMA.....</b>	<b>18</b>
Jacqueline Salmen Raffoul	
<b>II. DOSSIÊ ESPECIAL: BUSINESS AND HUMAN RIGHTS.....</b>	<b>23</b>
<b>SOME REMARKS ON THE THIRD SESSIONS OF THE BUSINESS AND HUMAN RIGHTS TREATY PROCESS AND THE ‘ZERO DRAFT’.....</b>	<b>25</b>
Humberto Cantú Rivera	
<b>THE UNITED NATIONS GUIDING PRINCIPLES ON BUSINESS AND HUMAN RIGHTS, THE STATE DUTY TO PROTECT HUMAN RIGHTS AND THE STATE-BUSINESS NEXUS.....</b>	<b>42</b>
Mihaela Maria Barnes	
<b>HARDENING SOFT LAW: ARE THE EMERGING CORPORATE SOCIAL DISCLOSURE LAWS CAPABLE OF GENERATING SUBSTANTIVE COMPLIANCE WITH HUMAN RIGHTS?.....</b>	<b>65</b>
Justine Nolan	
<b>DEL DOCUMENTO DE ELEMENTOS AL DRAFT 0: APUNTES JURÍDICOS RESPECTO DEL POSIBLE CONTENIDO DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO VINCULANTE SOBRE EMPRESAS TRANSNACIONALES Y OTRAS EMPRESAS CON RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>85</b>
Adoración Guamán	

<b>ACCESS TO REMEDIES AND THE EMERGING ETHICAL DILEMMAS: CHANGING CONTOURS WITHIN THE BUSINESS-HUMAN RIGHTS DEBATE .....</b>	<b>116</b>
Justin Jos	
<b>LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS POR GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS: PRÁCTICA ACTUAL Y DESAFÍOS FUTUROS.....</b>	<b>130</b>
Daniel Iglesias Márquez	
<b>THE ENVIRONMENTAL LAW DIMENSIONS OF AN INTERNATIONAL BINDING TREATY ON BUSINESS AND HUMAN RIGHTS .....</b>	<b>151</b>
Juan Gabriel Auz Vaca	
<b>LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EUROPA Y SU INTERSECCIÓN CON EL MARCO DE LOS NEGOCIOS Y LOS DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>190</b>
Paolo Davide Farah	
<b>HUMAN RIGHTS AND MARKET ACCESS .....</b>	<b>203</b>
Danielle Mendes Thame Denny	
<b>BUSINESS AND HUMAN RIGHTS IN BRAZIL: EXPLORING HUMAN RIGHTS DUE DILIGENCE AND OPERATIONAL-LEVEL GRIEVANCE MECHANISMS IN THE CASE OF KINROSS <i>PARACATU</i> GOLD MINE...</b>	<b>222</b>
Mariana Aparecida Vilmondes Türke	
<b>HUMAN RIGHTS AND EXTRACTIVE INDUSTRIES IN LATIN AMERICA: WHAT RESPONSIBILITY OF CORPORATIONS AND THEIR STATES OF ORIGIN FOR HUMAN RIGHTS VIOLATIONS IN THE INTER-AMERICAN HUMAN RIGHTS SYSTEM?.....</b>	<b>243</b>
Alberto do Amaral Junior e Viviana Palacio Revello	
<b>MULTINACIONAIS FAST FASHION E DIREITOS HUMANOS: EM BUSCA DE NOVOS PADRÕES DE RESPONSABILIZAÇÃO .....</b>	<b>255</b>
Laura Germano Matos e João Luis Nogueira Matias	
<b>III. ARTIGOS SOBRE OUTROS TEMAS.....</b>	<b>269</b>
<b>EFFICIENCY AND EFFICACY OF PUBLIC FOOD PROCUREMENT FROM FAMILY FARMERS FOR SCHOOL FEEDING IN BRAZIL.....</b>	<b>271</b>
Rozane Márcia Triches	



<b>A RELAÇÃO ENTRE O GRAU DE INTEGRAÇÃO ECONÔMICA E O SISTEMA DE SOLUÇÃO DE CONTROVÉRSIAS: UM ESTUDO COMPARATIVO ENTRE A UNIÃO EUROPEIA E O MERCOSUL.....</b>	<b>286</b>
Luciane Klein Vieira e Elisa Arruda	
<b>THE RIGHTS TO MEMORY AND TRUTH IN THE INTER-AMERICAN PARADIGMS OF TRANSITIONAL JUSTICE: THE CASES OF BRAZIL AND CHILE .....</b>	<b>308</b>
Bruno Galindo	
Juliana Passos de Castro	
<b>A MARGEM NACIONAL DE APRECIÇÃO NA CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS.</b>	<b>325</b>
Gilberto Schäfer, José Eduardo Aidikaitis Previdellie e Jesus Tupã Silveira Gomes	
<b>NOVOS DIREITOS FUNDAMENTAIS NO ÂMBITO DA UNASUL: ANÁLISE DAS AGENDAS DE BRASIL E VENEZUELA À LUZ DO DIREITO À PAZ.....</b>	<b>339</b>
Pedro Pulzatto Peruzzo e Arthur Ciciliati Spada	
<b>A ATUAÇÃO DO GRUPO MERCADO COMUM FRENTE À CRIMINALIDADE ORGANIZADA TRANSNACIONAL.....</b>	<b>354</b>
Sabrina Cunha Kesikowski, Luis Alexandre Carta Winter e Eduardo Biacchi Gomes	
<b>COUNTER-TERRORISM LEGISLATION AND TERRORIST ATTACKS: DOES HUMAN RIGHTS HAVE SPACE?.....</b>	<b>371</b>
Heloisa Tenello Bretas e Daniel Damásio Borges	
<b>TERRITÓRIOS DA VIOLÊNCIA DE GÊNERO: NORMATIVA INTERNACIONAL E OS CASOS “CAMPO ALGODOEIRO” (MÉXICO) – “MORRO DO GARROTE” (BRASIL).....</b>	<b>392</b>
Eugênia Nogueira do Rêgo Monteiro Villa e Bruno Amaral Machado	
<b>O USO DE MECANISMOS INFORMAIS DE GOVERNANÇA GLOBAL E SUA APLICABILIDADE NAS LICITAÇÕES PÚBLICAS BRASILEIRAS.....</b>	<b>409</b>
Fabiano de Figueiredo Araujo e Paulo Afonso Cavichioli Carmona	
<b>AUTONOMIA INSTITUCIONAL DA IGREJA CATÓLICA E A INGERÊNCIA INDEVIDA DO ESTADO BRASILEIRO POR EVENTUAIS ILÍCITOS CANÔNICOS: ANÁLISE DO CASO DE FORMOSA-GO, À LUZ DO TRATADO BRASIL-SANTA SÉ DE 2010 .....</b>	<b>423</b>
Antonio Jorge Pereira Júnior e Renato Moreira de Abrantes	

**A MORE TARGETED APPROACH TO FOREIGN DIRECT INVESTMENT: THE ESTABLISHMENT OF SCREENING SYSTEMS ON NATIONAL SECURITY GROUNDS .....440**

Carlos Esplugues Mota

**IV. RESENHAS .....467**

**DIREITO INTERNACIONAL EM PERSPECTIVA TRANSCIVILIZACIONAL DE YASUAKI ONUMA.....469**

Arthur Roberto Capella Giannattasio

**RESENHA DO LIVRO SPACE, GLOBAL LIFE: THE EVERYDAY OPERATION OF INTERNATIONAL LAW AND DEVELOPMENT, DE LUIS ESLAVA .....473**

Matheus Gobbato Leichtweis

**QUEM TEM MEDO DO PÓS-COLONIAL NO DIREITO INTERNACIONAL? UMA RESENHA DE “DECOLONISING INTERNATIONAL LAW: DEVELOPMENT, ECONOMIC GROWTH AND THE POLITICS OF UNIVERSALITY” DE SUNDHYA PAHUJA .....485**

Gabriel Antonio Silveira Mantelli

**DIREITOS HUMANOS COMO UM NOVO PROJETO PARA O DIREITO INTERNACIONAL?  
NOTAS SOBRE THE LAST UTOPIA, DE SAMUEL MOYN .....490**

João Roriz

# Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Europa y su Intersección con el Marco de los Negocios y los Derechos Humanos\*

## Sustainable Development Objectives in Europe and its intersection with the framework of Business and Human Rights

Paolo Davide Farah\*\*

### RESUMEN

El estado de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Unión Europea (UE) en el contexto del Marco de los Negocios y los Derechos Humanos de la UE merece consideración. Este capítulo sigue una aproximación verticalista: explora los marcos legales y políticos relevantes de la UE, tiene en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Comisión Europea y los ODS y los avances relacionados tanto en la UE como a un nivel internacional más amplio, así como la estrategia de la Comisión Europea concerniente a la responsabilidad social corporativa (RSC) y las cuestiones relacionadas con ella, con el objetivo de examinar su compatibilidad y, eventualmente, sugerir propuestas integradoras.

### ABSTRACT

The state of implementation of the Sustainable Development Goals (SDGs) in the European Union (EU) in the context of the EU framework governing business and human rights (B&HR) is worthy of consideration. This chapter follows the top-down approach: it explores the relevant EU legal and policy framework, takes into account the overarching European Commission's 2030 Agenda for Sustainable Development and the SDGs and related developments at the EU and broader international level, as well as the European Commission's strategy concerning corporate social responsibility (CSR) and issues related therewith, aiming at examining their compatibility and, eventually, suggesting integrating proposals

### 1. INTRODUCCIÓN

El estado de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Unión Europea (UE) en el contexto del marco de la UE que rige los negocios y los derechos humanos merece consideración. La naturaleza de los ODS y su impacto en los distintos sistemas legales requiere un reconocimiento de su interconexión inherente y de la interdependen-

\* Recibido em 06/08/2018  
Aprovado em 17/09/2018

\*\* Paolo Davide Farah, West Virginia University, John D. Rockefeller IV, School of Policy and Politics, Department of Public Administration and College of Law; West Virginia University, Energy Institute and Center for Innovation in Gas Research and Utilization (CIGRU); West Virginia University, Institute of Water Security and Science (IWSS). Fundador, Presidente, Director e Investigador Principal en gLAWcal – Global Law Initiatives for Sustainable Development. Investigador Principal en IIEL – Institute of International Economic Law, Georgetown University Law Center. Director de la Colección de Libros de gLAWcal 'Global Law and Sustainable Development' y Director de la Colección de Libros de gLAWcal Book Series 'Transnational Law and Governance' publicado por Routledge (Nueva York/Londres). Doble doctorado en Derecho Internacional en Aix-Marseille University (Francia) y Università degli Studi di Milano (Italia). LLM College of Europe, Bruges (Belgica), JD University of Paris Ouest La Defense Nanterre (Francia). La investigación conducente a este resultado ha recibido financiación del People Programme (Marie Curie Actions) del Séptimo Programa Marco de Investigación de la Unión Europea (FP7/2007–2013) bajo el acuerdo de subvención n. 318908 de Agencia Ejecutiva de Investigación, acrónimo del proyecto: POREEN (2013–2016) titulado 'Partnering Opportunities between Europe and China in the Renewable Energies and Environmental Industries', con los resultados del Equipo de Investigación en gLAWcal – Global Law Initiatives for Sustainable Development (United Kingdom). E-mail: paolofarah@yahoo.com

cia de aspectos económicos, sociales, culturales y medioambientales; visto desde la perspectiva legal, esto implicaría reinterpretar y articular las normas existentes a la luz de las realidades sociales e implementar los cambios relevantes.<sup>1</sup> Este capítulo seguirá una aproximación verticalista, explorando los marcos legales y políticos relevantes, tomando en consideración la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Comisión Europea y los ODS y los avances relacionados tanto en la UE como a un nivel internacional más amplio, así como la estrategia de la Comisión Europea concerniente a la responsabilidad social corporativa (RSC) y las cuestiones relacionadas con ella.

Este capítulo examinará la compatibilidad de los respectivos marcos y, eventualmente, sugerirá propuestas integradoras. En general, la aproximación socialmente responsable a los negocios es entendida como un prerrequisito necesario para la consecución de los ODS en la práctica. Sin embargo, los pasos de la UE en este respecto han sido criticados por no ocuparse adecuadamente de las negativas consecuencias sociales y medioambientales de las actividades del sector privado.<sup>2</sup> La falta de medidas concretas destinadas a fomentar la implementación de los ODS en la práctica hace también necesario analizar los existentes marcos regulatorios a nivel nacional y de la UE desde la perspectiva de los ODS y evaluar su potencial para contribuir a la realización de dichos ODS.<sup>3</sup>

El análisis aplicará *inter alia* una aproximación basada en los derechos humanos incorporando estándares internacionales de derechos humanos, persiguiendo el desarrollo como uno de los métodos de investigación subyacentes. Esta aproximación fomenta la necesidad de monitorizar y rendir cuentas, que son percibidos como cruciales para la realización de los objetivos en

la práctica y la ausencia de los cuales ha sido repetidamente criticada.<sup>4</sup> La investigación de los ODS también presupone una aproximación interdisciplinaria a la investigación. Por tanto, el análisis de los marcos políticos y legales relevantes aplicará los elementos del razonamiento del Nuevo Realismo Legal, que acentúa *inter alia* la necesidad de tener en cuenta datos empíricos relevantes.<sup>5</sup> A este respecto, datos estadísticos, proporcionados por ejemplo por Eurostat, o seleccionados de estudios de caso de Estados Miembro de la UE, podrían ser usados como fuentes. Dada la esperada variedad de cuestiones específicas relacionadas con la implementación de los ODS y los asuntos relacionados con ellos a nivel nacional, los estudios de caso serán usados solamente como una muestra no probatoria con el fin de ilustrar ciertos puntos, en caso de ser relevantes y aplicables. Al mismo tiempo, una aproximación así tiene el potencial de reconectar la implementación verticalista empezando al nivel de la UE con las realidades de niveles nacionales para prevenir la ocurrencia de potenciales brechas a nivel práctico.

## 2. EL CAMINO DESDE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO HASTA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El predecessor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) podría encontrarse en los Objetivos de Desarrollo del Milenio proclamados en el 2001. El incentivo para su adopción podría ser visto como la necesidad de responder al proceso de globalización, que es duramente criticado en tanto se discute que sus beneficios se distribuyen de manera bastante desigual, mientras que los costes deben ser asumidos por todos.<sup>6</sup> En particular, incluso sin subestimar las ventajas que la globalización ha traído a millones de personas, tiene que considerarse cómo mejorar el gobierno y regular el libre comercio en vista de reducir o eliminar los riesgos y

1 B. Mayer, 'Sustainable development law on environmental migration: the story of an obelisk, a bag of marbles, and a tapestry'. *Environmental Law Review*, 2012, 14, 111, 113.

2 European Coalition for Corporate Justice, *EU Action Plan Overlooks Human Rights Risks of Corporate Activities*, 23 de Noviembre de 2016, <https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/EU%20Action%20Plan%20on%20SDGs%20overlooks%20risks%20of%20corporate%20activity%20%28ECCJ%20Press%20Release%29.pdf> (last accessed 25 March 2018).

3 SDG Watch Europe, *Statement on the European Commission's Communication on European Action for Sustainability*, 23 de Noviembre de 2016, [www.sdgwatcheurope.org/single-post/2016/11/23/Statement-on-the-European-Commission%E2%80%99s-Communication-on-European-action-for-sustainability](http://www.sdgwatcheurope.org/single-post/2016/11/23/Statement-on-the-European-Commission%E2%80%99s-Communication-on-European-action-for-sustainability) (last accessed 25 March 2018).

4 E. Bonnar, 'Exploring the human rights based approach principles and the value of their pragmatic application in being integrated with national performance frameworks as part of the Sustainable Development Goals implementation, monitoring, follow-up and review'. *Scottish Human Rights Journal*, 2016, 3.

5 A. Huneus, 'Human rights between jurisprudence and social science'. *Leiden Journal of International Law*, 2015, 28, 255–256.

6 J. Briant Carant, 'Unheard voices: a critical discourse analysis of the Millennium Development Goals' evolution into the Sustainable Development Goals'. *Third World Quarterly*, 2016, 38, 16.

daños que ocurren a las preocupaciones no comerciales como la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, la salud pública, los derechos humanos, bienestar social, los intereses de los consumidores, y la seguridad alimentaria y de los productos. En mayor medida, los resultados de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pueden ser vistos de forma más bien positiva, especialmente en el progreso con respecto a la lucha contra la pobreza, el hambre y las enfermedades.<sup>7</sup> Los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron proyectados para durar hasta 2015; sin embargo, la comunidad internacional ya estaba mirando y planificando para el período siguiente.

La base para los ODS fue establecida en 2012 con la adopción del documento *The Future We Want* producido en Rio+20. Este documento estipulaba que incluso a pesar de que los ODS habían sido concebidos como globales en su naturaleza y universalmente aceptados, necesitaban tener en cuenta “[d]iferentes realidades nacionales, capacidades y niveles de desarrollo”.<sup>8</sup> Además, respondiendo a la crítica asociada con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los ODS fueron diseñados explícitamente para integrar aspectos económico, sociales y medioambientales de una forma holística.<sup>9</sup> El proceso que llevó a la adopción de los ODS fue también apoyado por el marco Compacto Global de la ONU - centrándose principalmente en la relación entre los negocios y los derechos humanos - que resaltó la contribución de los negocios a la hora de fomentar los ODS a través de acciones de negocios responsables.<sup>10</sup> En 2015, la Agenda para el Desarrollo Sostenible fue adoptada en la 70ª Asamblea General de la ONU, introduciendo 17 ODS y 169 objetivos asociados, que entraron en vigor en 2016.<sup>11</sup> A diferencia del marco de seguimiento de los

Objetivos de Desarrollo del Milenio, el seguimiento de los ODS se basa en un marco multinivel, incluyendo reportes nacionales, globales, regionales y temáticos.<sup>12</sup> Los países son alentados a desarrollar indicadores a niveles nacional y subnacional, los cuales deberían complementar indicadores globales.<sup>13</sup> Además, en contraste con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se centraban principalmente en países en desarrollo, los ODS se centran tanto en países en desarrollo como en países desarrollados.<sup>14</sup>

En el contexto de la UE, el desarrollo sostenible es un objetivo fundamental incluido en el Artículo 3 del Tratado de la Unión Europea (en lo sucesivo “TUE”).<sup>15</sup> Los objetivos del marco coherente de desarrollo sostenible podrían ser localizados remontándonos al año 2006, cuando la UE introdujo la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE, estableciendo siete prioridades y objetivos clave hasta 2010.<sup>16</sup> Esto fue seguido por la Estrategia Europa 2020, defendiendo un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, acompañado a su vez de cinco objetivos.<sup>17</sup> Sin embargo estas iniciativas, espe-

*da for Sustainable Development*, UN Resolution A/RES/70/1, 25 de Septiembre de 2015, disponible online: [http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A\\_RES\\_70\\_1\\_E.pdf](http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_70_1_E.pdf) (last accessed 25 March 2018); European Commission, *Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. Next Steps for A Sustainable Europe: European Action for Sustainability*, Document SWD(2016) 390 Final, Estrasburgo, 22 de Noviembre de 2016, [https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-next-steps-sustainable-europe-20161122\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-next-steps-sustainable-europe-20161122_en.pdf) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

12 Eurostat, *Sustainable Development in the European Union: 2015 Monitoring Report of the EU Sustainable Development Strategy*, 2015, 34, <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/6975281/KS-GT-15-001-EN-N.pdf> (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

13 J. Bequiraj, ‘Future perfect: measuring access to justice in the post-2015 development framework’. *Public Law* 2016, 549.

14 J. Bequiraj, ‘Future perfect: measuring access to justice in the post-2015 development framework’. *Public Law* 2016, 549.

15 A. Renda, ‘How can sustainable development goals be “mainstreamed” in the EU’s better regulation agenda?’. *CEPS Policy Insights*, 2017, 12.

16 Council of the European Union, *Renewed EU Sustainable Development Strategy*, Document 10917/06, Brussels, 5–16 June 2006. Por primera vez, los principios guía tras el desarrollo sostenible son incluidos en un marco único desde la perspectiva de la estrategia de la UE hacia el desarrollo sostenible. Estos principios incluían cambio climático y energía limpia; transporte sostenible; consumición y producción sostenibles, conservación y gestión de los recursos naturales; salud pública; inclusión social, demografía y migración; los retos de la pobreza global y el desarrollo sostenible; y más tarde también la educación y la formación; y la investigación y el desarrollo. Véase también U. Pisano, op. cit., 20.

17 European Commission, *EUROPE 2020 A Strategy for Smart,*

7 J.D. Sachs, ‘From Millennium Development Goals to Sustainable Development Goals’. *Lancet*, 2012, 379, 2206. Véase también P.D. Farah, ‘Trade and progress: the case of China’. *Columbia Journal of Asian Law*, 2016, 30, pp. 97–107; P.D. Farah and E. Cima (eds), *China’s Influence on Non-Trade Concerns in International Economic Law*. Nueva York/Londres: Routledge, 2016.

8 U. Pisano *et al.*, ‘The Sustainable Development Goals (SDGs) and their impact on the European SD governance framework’. *ESDN Quarterly Report*, 2015, no. 35, 6.

9 U. Pisano *et al.*, ‘The Sustainable Development Goals (SDGs) and their impact on the European SD governance framework’. *ESDN Quarterly Report*, 2015, no. 35, 6.

10 UN Global Compact, *The Role of Business and Finance in Supporting the Post-2015 Agenda*, Julio 2014, [www.unglobalcompact.org/docs/news\\_events/9.6/Post2015\\_WhitePaper\\_2July14.pdf](http://www.unglobalcompact.org/docs/news_events/9.6/Post2015_WhitePaper_2July14.pdf) (último acceso el 25 de Marzo de 2018); véase también Pisano, op. cit., 12.

11 UN General Assembly, *Transforming Our World: the 2030 Agen-*



cialmente la Estrategia Europa 2020, han sido criticadas por incluir ciertas ambigüedades e inconsistencias que consisten, por ejemplo, en la falta de cooperación – y de incentivos para cooperar – por parte de los Estados Miembro, la falta de objetivos significativos en campos como la investigación y el desarrollo, y una excesiva aproximación verticalista que socava la legitimidad política.<sup>18</sup>

En 2016, la Agenda 2030 de la UE fue presentada haciéndose eco del concepto de los ODS previstos por la ONU.<sup>19</sup> Sin embargo, a este respecto debe mencionarse que los ODS son formulados como objetivos globales y existe la necesidad – así como el reto – de adaptarlos para que sean adecuados a las necesidades de la UE, por no hablar de las necesidades y circunstancias específicas de sus Estados Miembro.<sup>20</sup> La clave a este respecto radica en la habilidad de la UE de acomodar su marco político y encontrar un compromiso sobre el desarrollo sostenible que refleje los intereses y prioridades de la UE en general, mientras se deja suficiente discreción y posibilidades para que los distintos Estados Miembro se centren y enfatizan sus propios intereses. Una de las opciones preferidas a este respecto podría ser vista en la llamada descentralización de las metas de los ODS y descomponerlos en metas adaptadas específicamente a cada Estado Miembro, mientras podría ser beneficioso introducir metas específicas incluso al nivel subnacional, con la intención de reflejar las necesidades específicas de regiones dentro de los respectivos Estados Miembro.<sup>21</sup>

---

*Sustainable and Inclusive Growth*, Document COM (2010) 2020 Final, Bruselas, 3 de Marzo de 2010. Estos objetivos incluyen: el 75 por ciento de la población entre los 20 y 64 años debería estar empleada, el 3% del PIB de la UE debería ser invertido en I+D; cumplir con los objetivos climáticos y energéticos 20/20/20, incluyendo un incremento del 30 por ciento en la reducción de emisiones; el porcentaje de abandono temprano escolar debería estar por debajo del 10 por ciento y al menos el 40 por ciento de la generación juvenil debería tener formación más allá de la secundaria; 20 millones menos de personas deberían estar en riesgo de pobreza. Véase también U. Pisano *et al.*, 'The Sustainable Development Goals (SDGs) and their impact on the European SD governance framework'. *ESDN Quarterly Report*, 2015, no. 35, at 21–22.

18 A. Renda, op. cit., 7.

19 Council of the European Union, *A Sustainable European Future: The EU Response to the 2030 Agenda for Sustainable Development*, Council Conclusions, Document 10370/17, Bruselas, 20 de Junio de 2017.

20 A. Renda, op. cit., 8.

21 *Ibid.*, 8.

### 3. UN MARCO DE GOBERNANZA DE LOS ODS PARTICIPATIVO E INCLUSIVO: ¿EL DESAFÍO PENDIENTE?

Tal y como ya se ha mencionado, las iniciativas y planes previos a la adopción de los ODS han sido en gran medida criticados por su subyacente aproximación verticalista, tildados por algunos como el llamado “cockpit-ismo”, “la ilusión de que la dirección verticalista de gobiernos y organizaciones intergubernamentales puede abordar problemas por sí sola”.<sup>22</sup> Incluso a pesar de que los documentos que erigen el marco de los ODS hacen referencia a la “participación activa de todas las partes interesadas”,<sup>23</sup> sólo se ocupan brevemente de los negocios, la sociedad y las ciudades.<sup>24</sup> La precondition necesaria para la realización de los ODS es el marco de gobernanza inclusivo, que involucre a todas las partes interesadas importantes, incluyendo no solamente a los gobiernos, sino también a la sociedad civil y al sector privado.<sup>25</sup> Esta aproximación refleja el concepto de la

22 M. Hajet *et al.*, 'Beyond cockpit-ism: four insights to enhance the transformative potential of the Sustainable Development Goals'. *Sustainability*, 2015, 1652.

23 Véase por ejemplo, United Nations, Rio+20s UNDP, *The Future We Want, Outcome of the Conference*, A/CONF.216/L.1, Rio de Janeiro, Brasil, 20–22 de Junio de 2012.

24 Hajet *et al.*, op. cit., 1653.

25 Como demostración de la necesidad de involucrar a todas las partes relevantes interesadas, en este particular caso de sociedad civil, podría mencionarse por ejemplo el ODS 15, declarando “proteger, restaurar y promover el uso sostenible de ecosistemas terrestres, gestión sostenible de bosques, combatir la desertificación, y frenar y revertir la degradación de la tierra y frenar la pérdida de biodiversidad”. En el contexto de la UE, este ODS se materializa en las Directrices sobre Aves y Hábitats y la conexión de áreas protegidas bajo el marco Natura 2000. Uno de los principales objetivos de estas directrices es frenar la pérdida de biodiversidad en la UE. De acuerdo con el art. 6 (3) y (4) de la Directriz de Hábitats, los planes de desarrollo y los proyectos están sujetos a la llamada evaluación apropiada. Sin embargo, la práctica de llevar a cabo una evaluación apropiada ha sido criticada ante el hecho de que a menudo no cumple con los elevados estándares impuestos en este proceso. Esta situación es uno de los factores que ha contribuido a la continua pérdida de biodiversidad en la UE. De acuerdo con los informes ambientales de ONGs, una participación más intensa del público interesado, supervisando el proceso y a menudo siendo capaz de proporcionar aportes específicos a las respectivas localidades, podría tener el potencial de redimir estas deficiencias. La reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, *Lesoochranárske združenie VĽK vs. Obvodný úrad Trenčín*, C-243/15 incluso abre las posibilidades de participación pública en el proceso apropiado de análisis bajo el art. 6 (3) de la Directriz de Hábitats. Ejemplos como este demuestran que la participación en asuntos muy concretos de las partes interesadas relevantes, como la sociedad civil, es crucial para la realización de los ODS en la UE. Véase Justice and Envi-

llamada “sociedad energética”, resaltando “el potencial transformador de las múltiples iniciativas para el desarrollo sostenible adoptadas por varios agentes de cambio dentro de las sociedades a lo largo del mundo”.<sup>26</sup>

En particular, el sector privado, con su amplio alcance, tecnologías innovadoras y su habilidad para aportar soluciones, debería ser intensamente incluido dentro del marco del desarrollo sostenible.<sup>27</sup> Los sectores de los negocios y las finanzas deberían participar como agentes de cambio, lo cual podría facilitarse para acelerar la economía verde. La narrativa de la sostenibilidad ha penetrado ya en la lógica de los negocios. Ejemplos al nivel internacional incluyen, por ejemplo, las Iniciativas del Reporte Integrado implementadas por organizaciones como el Marco Internacional del Reporte Integrado, o la Iniciativa de Reporte Global para integrar los informes sostenibles y financieros,<sup>28</sup> Acción 2020 proclamada por el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible y la iniciativa Risky Business,<sup>29</sup> evaluando el riesgo económico del cambio climático en los Estados Unidos.<sup>30</sup> Las directrices y recomendaciones adoptadas bajo los auspicios de la OCDE son también muy influyentes a nivel internacional, de la UE y nacional. Valiosos ejemplos, que son también implementados a nivel nacional, incluyen, por ejemplo, las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Realización Responsable de Negocios* (de aquí en adelante “Directrices de la OCDE”)<sup>31</sup> o la recomendación *Enfoques Comunes en Materia de Medio Ambiente y Créditos a la Exportación con Apoyo*

*Oficial (Enfoques Comunes)*.<sup>32</sup> Las directrices de la OCDE también fomentan la adopción de códigos de conducta de socios comerciales, proveedores y subcontratistas, expandiendo de este modo el número de negocios que se adhieren a estándares similares.

En la UE, el marco de desarrollo sostenible necesita ser visto en el contexto de la responsabilidad social corporativa (RSC) y los esfuerzos para implementar los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. El papel de la estrategia de la ONU sobre la responsabilidad social corporativa a la hora de implementar los principios globales sobre las Empresas y los Derechos Humanos desarrollados por la ONU ha sido también mencionado en la *Comunicación de la Comisión Europea sobre la Responsabilidad Social Corporativa* en el año 2011, según la cual una mejor implementación de los principios globales en Empresas y Derechos Humanos contribuiría igualmente a la consecución de los objetivos de la UE.<sup>33</sup> Esta suposición ha sido reiterada posteriormente en la Estrategia sobre la Responsabilidad Social Corporativa de la Unión Europea en el año 2014. Al nivel de la UE se ha entendido que una aproximación completamente verticalista desde Bruselas no sería una varita mágica que llevara al cumplimiento de esos objetivos en el conjunto de la UE: el reconocimiento de esto podría ser visto por ejemplo en el hecho de que la Comisión Europea animara a los Estados Miembro a desarrollar sus propios Planes de Acción Nacional (PAN) sobre la implementación de los Principios Rectores de la ONU.<sup>34</sup> Con todo, la participa-

ronment, *Making Natura 2000 Impact Assessments Truly Appropriate: NGO Proposal for an Action Plan* (January 2017), available online: [www.justiceandenvironment.org/fileadmin/user\\_upload/Publications/2016/NaturaActionPlanProposal\\_january2017.pdf](http://www.justiceandenvironment.org/fileadmin/user_upload/Publications/2016/NaturaActionPlanProposal_january2017.pdf) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

26 Hajet *et al.*, op. cit., 1656.

27 J.D. Sachs, op. cit.

28 Disponible online: <http://integratedreporting.org> (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

29 El Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible trabaja “con compañías miembro a lo largo de la cadena de valores para proporcionar soluciones de negocio de impacto a las cuestiones de desarrollo más desafiantes con el objetivo de ser una voz líder de los negocios para la sostenibilidad”, disponible online: <https://www.wbcsd.org> (último acceso el 25 de Marzo de 2018), y el Risky Business se centra “en cuantificar y divulgar los riesgos económicos derivados de los impactos de un clima cambiante” (disponible online: <https://riskybusiness.org>) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

30 Hajet *et al.*, op. cit., 1657.

31 OECD, *Guidelines for Multinational Enterprises*, 19, disponible online: [www.oecd.org/daf/inv/mne/48004323.pdf](http://www.oecd.org/daf/inv/mne/48004323.pdf) (último acceso el 20 de Marzo de 2018).

32 OECD, Trade and Agriculture Directorate, Trade Committee, Working Party on Export Credits and Credit Guarantees, *Revised Text for the Recommendation of the Council on Common Approaches for Officially Supported Export Credits and Environmental and Social Due Diligence (the ‘Common Approaches’)*, Document TAD/ECG(2016)3, Paris, 6 de Abril de 2016, disponible online: [www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=TAD/ECG%282016%293&doclanguage=en](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=TAD/ECG%282016%293&doclanguage=en) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

33 European Commission, *Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions: A Renewed EU Strategy 2011–14 for Corporate Social Responsibility*, Document COM(2011) 681 Final, Bruselas, 25 de Octubre de 2011, disponible online [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009\\_2014/documents/com/com\\_com\(2011\)0681/com\\_com\(2011\)0681\\_en.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/com/com_com(2011)0681/com_com(2011)0681_en.pdf) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

34 European Commission, *Commission Staff Working Document on Implementing the UN Guiding Principles on Business and Human Rights, State of Play*, Document SWD(2015) 144 Final, Bruselas, 14 de Julio de 2015, [https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/swd\\_2015\\_144\\_f1\\_staff\\_working\\_paper\\_en\\_v2\\_p1\\_818385](https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/swd_2015_144_f1_staff_working_paper_en_v2_p1_818385).

ción y la activación efectiva de aquellas partes interesadas que no están únicamente conectadas en la práctica con el marco de gobernanza estatal, como la sociedad civil y el sector privado, sigue siendo cuestionable.

La Estrategia Europea sobre la Responsabilidad Social Corporativa establece una agenda consistente en distintas etapas, incluyendo *inter alia* la integración de los principios de RSC en educación, formación e investigación, enfatizando las políticas de responsabilidad social corporativa a nivel nacional y subnacional y un mejor alineamiento de las aproximaciones europea y global a dichos principios.<sup>35</sup> Esto indica el reconocimiento de la necesidad de aplicar una aproximación de gobernanza multinivel, activando e involucrando a un amplio número de partes potencialmente interesadas. Los Estados Miembro de la UE al menos suscriben oficialmente la necesidad de introducir una aproximación de gobernanza multinivel: por ejemplo, la Estrategia Nacional de Lituania para el Desarrollo Sostenible ve los principios en Responsabilidad Social Corporativa como la prioridad subyacente del desarrollo económico sostenible, mientras que la participación de empresas e interlocutores sociales es vista como una precondition crucial para su consecución.<sup>36</sup>

#### 4. COMPATIBILIDAD DE ODS Y EL MARCO DE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UE

Incluso aunque no se haya mencionado explícitamente, la cooperación con el sector de los negocios al nivel de la UE podría ser relevante con respecto a múltiples ODS. Por ejemplo, el ODS 8 recoge la promoción de un “crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos”. La movilización del sector de los negocios podría contribuir al logro del objetivo de un 75 por ciento de personas de entre 20 y 64 años empleadas. La participación del sector de los negocios en este respecto es especialmente alentada por la acción de la UE sobre la Responsabilidad Social Corporativa y la Conducta de

Negocios Responsable,<sup>37</sup> que fomenta *inter alia* mejores y más sostenibles condiciones laborales y ambientales.

Las llamadas Directivas Contables 2013/34/EU del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de Junio de 2013 y la Directiva 2014/95/EU del 22 de Octubre de 2014<sup>38</sup> son ejemplos de legislación de la UE que facilitan el camino a la implementación en la práctica de esos objetivos. Ellos requieren *inter alia* la divulgación de una amplia gama de información no financiera, como por ejemplo de aspectos medioambientales, sociales y laborales.<sup>39</sup>

De forma similar, con respecto al ODS 9, que declara la ambición de “construir una infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”, el sector negocios debería representar un socio crucial para la UE y los gobiernos nacionales. Tomados en conjunto con los recursos financieros y los objetivos perseguidos por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la colaboración con el sector de los negocios debería aportar frutos en forma de una posición fortalecida de la UE en el campo de la innovación global.<sup>40</sup>

Igualmente beneficioso podría ser el papel del sector privado con respecto al ODS 7 – centrado en asegurar el acceso a una energía asequible, fiable y sostenible – y el ODS 13, destinado a abordar el cambio climático.<sup>41</sup> Una de las condiciones para esto podría ser vista *inter alia* al ocuparse de los asuntos medioambientales.

37 European Commission, *Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions: Next Steps for A Sustainable Europe: European Action for Sustainability*, op. cit., 5.

38 Directive 2013/34/EU of the European Parliament and of the Council of 26 June 2013 on the annual financial statements, consolidated financial statements and related reports of certain types of undertakings, amending Directive 2006/43/EC of the European Parliament and of the Council and repealing Council Directives 78/660/EEC and 83/349/EEC; Directive 2014/95/EU of the European Parliament and of the Council of 22 October 2014 amending Directive 2013/34/EU as regards disclosure of non-financial and diversity information by certain large undertakings and groups. Véase también European Commission, *Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions: Next Steps for A Sustainable Europe: European Action for Sustainability*, op. cit., 10.

39 European Commission, *Commission Staff Working Document on Implementing the UN Guiding Principles on Business and Human Rights, State of Play*, op. cit., 10.

40 European Commission, *Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions: Next Steps for A Sustainable Europe: European Action for Sustainability*, op. cit., 6.

41 Ibid., 5.

pdf (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

35 Ibid., 7.

36 Permanent Mission of the Republic of Lithuania, *Lithuania's Action Plan on the Implementation of the United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights*, 7 de Febrero de 2015, [www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/NationalPlans/Lithuania\\_NationalPlanBHR.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/NationalPlans/Lithuania_NationalPlanBHR.pdf) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).



El papel del sector privado es mencionado explícitamente en el ODS 17, que busca “fortalecer los medios para implementar y revitalizar la colaboración global para el desarrollo sostenible”. La Comisión Europea, en estrecha colaboración con los Estados Miembro, debe implementar políticas que fomenten el empleo, el crecimiento sostenible y la inversión tanto en Europa como fuera de ella, a través de movilizar *inter alia* al sector privado.<sup>42</sup> La base legal relevante a este respecto podría ser vista en el Artículo 207 (1) TFUE, estimulando que la política comercial común debe ser dirigida en línea con los principios y objetivos de la acción externa de la UE, el Artículo 208 (1) TFUE, indicando lo mismo sobre la política de desarrollo de la UE, el Artículo 212 TFUE sobre la cooperación económica, financiera y tecnológica con terceros países, y el Artículo 214 TFEU para la ayuda humanitaria.<sup>43</sup> Un documento político importante a este respecto es la Comunicación de la Comisión Europea, *Un Papel Más Fuerte del Sector Privado en Lograr un Crecimiento Inclusivo y Sostenible en Países en Desarrollo*,<sup>44</sup> que se centra en la integración del sector privado dentro del marco de desarrollo y cooperación de la UE, mientras estipula que el sector privado necesita adherirse *inter alia* a los estándares de derechos humanos.<sup>45</sup> Los estándares de RSC deben también ser promovidos en países en desarrollo a través del diálogo político y la cooperación y desarrollo. Una forma de gobernanza multinivel que involucre a partes interesadas desde distintos ámbitos podría encontrarse también en la Comunicación, *Una asociación mundial para erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible después de 2015*,<sup>46</sup> que promueve una forma inclusiva de asociación global que involucre tanto

al sector privado como a la sociedad civil. La activación y la participación del sector privado es alentada expresamente; por esta razón, la Comunicación acentúa por ejemplo la necesidad de un marco legislativo y regulatorio efectivo. Esto podría tener el potencial de crear una forma del llamado efecto Bruselas,<sup>47</sup> que podría a su vez acercar el marco legislativo y regulatorio de los estados no miembros de la UE a los estándares de la UE sobre hacer negocios de forma responsable.

## 5. EL CAMINO A SEGUIR: SEGUIMIENTO DEL PROGRESO HACIA LOS ODS

Las estadísticas de Eurostat no reflejan explícitamente la contribución de las respectivas partes interesadas en la consecución de los ODS. Por ejemplo, con respecto al ODS 8, en él se repara en el crecimiento económico promedio en la UE así como en los Estados Miembro;<sup>48</sup> sin embargo, el aporte exacto del sector privado y su papel en este contexto no queda claro a través de los datos estadísticos. Con respecto a la tasa de empleo promedio la situación es similar: la tasa de empleo del 70.1 por ciento implica el papel positivo del sector privado en la creación de oportunidades para la población europea; sin embargo, Eurostat no proporciona información más detallada a este respecto.<sup>49</sup>

Los indicadores respectivos al ODS 9 – aspirando a construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación – parece ser más inclusivo, ya que dicho ODS realiza una petición a las industrias para invertir recursos en desarrollo e innovación así como en tecnologías

42 Ibid., 7.

43 Ibid., 4–5.

44 European Commission, *Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. A Stronger Role of the Private Sector in Achieving Inclusive and Sustainable Growth in Developing Countries*, Document COM(2014) 263 Final, Bruselas, 13 de Mayo de 2014, disponible online: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX%3A52014DC0263&qid=1400681732387&from=EN> (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

45 European Commission, *Commission Staff Working Document on Implementing the UN Guiding Principles on Business and Human Rights, State of Play*, op. cit., 37–38.

46 European Commission, *Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. A Global Partnership For Poverty Eradication And Sustainable Development After 2015*, Document COM(2015) 44 Final, Bruselas, 5 de Febrero de 2015, disponible online: [https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/com-2015-44-final-5-2-2015\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/com-2015-44-final-5-2-2015_en.pdf) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

47 En este caso sería probablemente una versión más suave del efecto de Bruselas, en tanto intenta principalmente introducir y fortalecer ciertos estándares mínimos – no necesariamente completamente “hard law” – en otros países. En general, el efecto de Bruselas describe la capacidad de la UE de exportar sus estándares al resto del mundo a través de su legislación, sin la necesidad de usar otras instituciones u otros medios de cooperación. Los países que comercian con la UE tienen entonces la tendencia de ajustarse a los estándares de la UE. Véase A. Bradford, ‘The Brussels Effect’. *Northwestern University Law Review*, 2012, 107, 2.

48 En la UE se ha visto un crecimiento más bien constante de un 1 por ciento del PIB. Véase Eurostat, *Sustainable Development in the European Union: A Statistical Glance from the Viewpoint of the UN Sustainable Development Goals*, 2016, 71, <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/7745644/KS-02-16-996-EN-N.pdf/eae6b7f9-d06c-4c83-b16f-c72b0779ad03> (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

49 Ibid., 73.



respetuosas con el medio ambiente y procesos de producción.

Por este motivo, el llamado Índice de la eco-Innovación trabaja con distintos indicadores agrupados en cinco campos: aportes de eco-innovación, actividades de eco-innovación, producción de eco-innovación, eficiencia de recursos y resultados socioeconómicos. El Índice de la eco-Innovación tiene el potencial de identificar países con industrias más avanzadas y respetuosas con el medio ambiente.<sup>50</sup> La contribución hacia la economía verde al nivel de la UE también podría ser vista en el mecanismo de los sistemas de gestión medioambiental, que son codificados *inter alia* por estándares internacionales, como ISO 14001 y EMAS.

Otras ambiciones del ODS 9 podrían ser vistas en hacer las industrias más sostenibles y en incrementar su proporción en el empleo, mientras se combinan esas intenciones y objetivos con la aplicación de tecnologías avanzadas y respetuosas con el medio ambiente.<sup>51</sup> La revisión de los datos sobre gastos en investigación y desarrollo representa un instrumento específico para determinar y evaluar países y regiones con industrias avanzadas. De esto se desprende que la investigación promedio y la intensidad del desarrollo de la UE está clasificada por detrás de Corea del Sur, Japón y Estados Unidos; sin embargo, es todavía más avanzada que en Rusia, que podría ser vista como un representante de los países BRICS.<sup>52</sup> En el contexto de la UE, la mayor intensidad de inversión en investigación y desarrollo podría ser vista en los países nórdicos, como Finlandia, Suecia y Dinamarca, seguidos de los Estados Miembro de Europa Occidental y Central, como Austria, Alemania, Bélgica y Francia. La cola de la escala pertenece a los Estados Miembro del Sur y el Este de la UE, en los cuales la inversión en investigación y desarrollo es la mitad del promedio de la UE o incluso menos.<sup>53</sup> Por otro lado, la mayor proporción de inversión en alta y media-

-alta tecnología podría ser vista en los Estados Miembro del Centro y el Este de la UE, como la República Checa, Eslovaquia, Alemania o Hungría.<sup>54</sup> El enfoque puesto en el tipo de negocios que tiene el potencial de emplear a un amplio número de personas así como usar y aplicar tecnologías respetuosas con el medio ambiente demuestra la naturaleza holística de los ODS, integrando aspectos sociales, económicos y medioambientales.

El impacto de los negocios en los derechos económicos y sociales podría verse también en el ODS 10, que defiende reducir las desigualdades entre países y en el interior de éstos. Esto debería traducirse en un crecimiento sostenido de los ingresos, mientras se promueve la inclusión económica y social y la reducción de las desigualdades.<sup>55</sup> Cuando se están realizando las respectivas mediciones, se tienen en cuenta las eventuales irregularidades concernientes a la medición por medio del PIB per cápita: parte de los ingresos podría ser retenida por corporaciones y gobiernos y parte de ella podría ser transferida al exterior, por ejemplo, en el caso de corporaciones multinacionales.<sup>56</sup>

Con respecto al ODS 13 – combatir el cambio climático – podría mencionarse que la UE ha reducido sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 23 por ciento en comparación con 1990, lo cual es atribuido principalmente a las reducciones en el suministro y el uso de energía a lo largo de todos los sectores.<sup>57</sup> Incluso aunque esto no sea resultado únicamente de la estrategia de la UE en RSC, sino principalmente resultado de esfuerzos deliberados realizados por medio de varios instrumentos centrados en afrontar el cambio climático, como el esquema de control de emisiones de la UE, el papel crucial del sector de los negocios a este respecto no se puede subestimar. Compromisos voluntarios por parte de compañías con respecto a la evaluación de la huella medioambiental en general y de la huella del car-

50 Eurostat, *Sustainable Development in the European Union: A Statistical Glance from the Viewpoint of the UN Sustainable Development Goals*, op. cit., 80.

51 Ibid., 78.

52 Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica. Eurostat, *Sustainable Development in the European Union: A Statistical Glance from the Viewpoint of the UN Sustainable Development Goals*, op. cit., 78.

53 Sin embargo, también hay excepciones: países como Eslovenia, la República Checa, Estonia y Hungría invierten en innovación e innovación un porcentaje superior del PIB que sus vecinos. Véase Eurostat, *Sustainable Development in the European Union: A Statistical Glance from the Viewpoint of the UN Sustainable Development Goals*, op. cit., at 79.

54 Ibid., 81.

55 Ibid., 85.

56 Por ejemplo, el elevado PIB de Irlanda y Países Bajos es en gran medida resultado de la presencia de un amplio número de subsidiarias extranjeras de compañías multinacionales, que representan una porción significativa del PIB promedio. Un ejemplo de este fenómeno en el contexto de los Estados Miembro nacionales podría también representar la región de Bratislava en Eslovaquia. Se considera si no se ha hecho cargo adecuado de estas prácticas, también involucrando un mayor contexto de esquemas de optimización de impuestos. Véase Eurostat, *Sustainable Development in the European Union: A Statistical Glance from the Viewpoint of the UN Sustainable Development Goals*, op. cit., 89.

57 Ibid., 109.

bón en particular también representan contribuciones valiosas, que suplementan y refuerzan el cumplimiento de compromisos vinculantes.<sup>58</sup>

En tanto el ODS 17 y su meta de implementar y revitalizar la asociación global para el desarrollo sostenible están interesados, el papel del sector privado es esencial debido al hecho de que dicho ODS se centra en el proceso de implementación más que en los resultados. Por esta razón, como precondition, el ODS 17 tiene como objetivo la construcción de asociaciones inclusivas entre todas las partes relevantes interesadas, involucrando a gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.<sup>59</sup>

Los datos de Eurostat trabajan con dos conjuntos principales de datos a este respecto: uno compara el gasto en Ayuda Oficial al Desarrollo, cuyo objetivo se encuentra en un 0.7 por ciento de la Renta Nacional Bruta (RNB). En realidad, el gasto colectivo de la UE se sitúa en el 0.47 por ciento de la RNB, mientras que algunos países – Suecia, Luxemburgo, Dinamarca y Países Bajos – exceden este objetivo; sin embargo, la mayoría de los Estados Miembro se encuentra por debajo de este objetivo.<sup>60</sup> El otro conjunto de datos se refiere a las importaciones de la UE de países en desarrollo, que están en continuo crecimiento. La razón de esto se encuentra en las intensas relaciones comerciales con China, que mientras tanto se ha convertido en el mayor exportador a la UE en su conjunto, pero las importaciones desde los países menos desarrollados también se incrementan dinámicamente.

Información adicional sobre las medidas nacionales que contribuyen a la implementación del ODS 17 podría ser encontrada en los Planes de Acción Nacional (PAN) sobre Negocios y Derechos Humanos en los países de la UE. A este respecto se hace necesario mencionar que en 2013 las organizaciones del sector de las compañías textiles holandesas presentaron un plan de acción destinado a hacerse cargo de los abusos en la industria textil, a saber, en la producción de la producción de prendas de vestir, conocido por sus insatisfactorios estándares laborales y sociales. EL objetivo de dicho plan de ac-

58 *Italian National Action Plan on Business and Human Rights 2016–2021*, disponible online: [https://cidu.esteri.it/resource/2016/12/49117\\_f\\_NAPBHRENGFINALE-DEC152017.pdf](https://cidu.esteri.it/resource/2016/12/49117_f_NAPBHRENGFINALE-DEC152017.pdf) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

59 *Ibid.*, Eurostat, *Sustainable Development in the European Union: A Statistical Glance from the Viewpoint of the UN Sustainable Development Goals*, op. cit., 135.

60 *Ibid.*, 136.

ción se apoya en el fomento global de los estándares de RSC.<sup>61</sup> La política de compras sostenibles implementada en los Países Bajos, demandando a los proveedores ya sea el unirse a una iniciativa confiable de cadena de suministros de múltiples partes interesadas, como una marca de calidad o un instituto de certificación, o llevar a cabo análisis de riesgos, es otro ejemplo de contribución concreta al cumplimiento del ODS 17.<sup>62</sup> Dada la naturaleza internacional de los negocios globales, esto podría prevenir la participación de compañías que no promuevan el desarrollo sostenible en los procesos de adquisición.

Mecanismos como éste reconocen el hecho de que los estándares sociales y medioambientales deben ser integrados en las normas y mecanismos que rigen las cadenas de suministro global a nivel tanto internacional como nacional. Los mecanismos de diligencia en el espíritu de las Directrices de la OCDE y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU sirven como modelo para iniciativas a nivel nacional en Italia, donde la información sobre la realización de negocios con áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo así como en el sector textil es ampliamente compartida con las PYMEs.<sup>63</sup> Iniciativas similares han sido promovidas en Dinamarca, cuyo gobierno elabora el “CSR Compass” y la Herramienta de Autoevaluación del Pacto Mundial,<sup>64</sup> incluyendo *inter alia* una guía para las PYMEs sobre cómo llevar a cabo la debida diligencia.<sup>65</sup>

## 6. CONCLUSIÓN

Claramente hay muchas iniciativas con el objetivo de implementar los ODS a nivel internacional, de la UE y

61 Ministerio de Asuntos Exteriores de Países Bajos, *National Action Plan on Business and Human Rights*, 14 de Abril de 2014, <https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/netherlands-national-action-plan.pdf> (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

62 *Ibid.*, 17.

63 *Italian National Action Plan on Business and Human Rights 2016–2021*, op. cit.

64 Disponible online: [www.globalcompactselfassessment.org/aboutthistool](http://www.globalcompactselfassessment.org/aboutthistool) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

65 The Danish Government, *Danish National Action Plan-Implementation of the UN Guiding Principles on Business and Human Rights*, 14 de Marzo de 2014, [www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/NationalPlans/Denmark\\_NationalPlanBHR.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/NationalPlans/Denmark_NationalPlanBHR.pdf) (último acceso el 25 de Marzo de 2018).

nacional, lo que reconoce la necesidad de un marco de gobernanza inclusivo que gestione el proceso, incluyendo a todas las partes interesadas relevantes en todos los niveles. Sin embargo, la complejidad de llevarlo a cabo se ve reflejada en el progreso más bien lento a la hora de traducir los objetivos declarados desde el nivel internacional y de la UE hasta el nivel local de una forma coordinada y deliberada. El número de Planes de Acción Nacional sobre Negocios y Derechos Humanos presentado a la Comisión Europea en 2018 demuestra que acciones coherentes y coordinadas en pos de la implementación explícita de los ODS no es probablemente la prioridad diaria en muchos Estados Miembro. Aun así es muy alentada la implementación de las ideas de una “sociedad energética” en un marco de gobernanza, involucrando a todas las partes interesadas.

Con respecto al papel de los negocios y el sector privado, debe mencionarse que el consenso sobre el contenido de los principios básicos de la RSC parece ser compartido por los Estados Miembro de la UE, y estándares como las Líneas Directrices de la OCDE y los Planes de Acción Nacional sobre Negocios y Derechos Humanos se están implementando cada vez más a nivel nacional, lo cual es un signo positivo.

## REFERENCES

### Agreements and Official Documents

Council of the European Union, “A Sustainable European Future: The EU Response to the 2030 Agenda for Sustainable Development, Council Conclusions”, Document 10370/17, Bruselas, [20/07/2017].

Council of the European Union, “Renewed EU Sustainable Development Strategy”, Document 10917/06, Brussels, [5–16/06/2006].

Directive 2013/34/EU of the European Parliament and of the Council of 26 June 2013 on the annual financial statements, consolidated financial statements and related reports of certain types of undertakings, amending Directive 2006/43/EC of the European Parliament and of the Council and repealing Council Directives 78/660/EEC and 83/349/EEC.

Directive 2014/95/EU of the European Parliament and

of the Council of 22 October 2014 amending Directive 2013/34/EU as regards disclosure of non-financial and diversity information by certain large undertakings and groups.

European Coalition for Corporate Justice, “EU Action Plan Overlooks Human Rights Risks of Corporate Activities”, [23/11/2016], disponible online: [<https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/EU%20Action%20Plan%20on%20SDGs%20overlooks%20risks%20of%20corporate%20activity%20%28ECCJ%20Press%20Release%29.pdf>].

European Commission, “Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions: A Renewed EU Strategy 2011–14 for Corporate Social Responsibility”, Document COM(2011) 681 Final, Bruselas, [25/10/2011], disponible online: [[http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009\\_2014/documents/com/com\\_com\(2011\)0681\\_/com\\_com\(2011\)0681\\_en.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/com/com_com(2011)0681_/com_com(2011)0681_en.pdf)].

European Commission, “Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. A Stronger Role of the Private Sector in Achieving Inclusive and Sustainable Growth in Developing Countries”, Document COM(2014) 263 Final, Bruselas, [13/05/2014], disponible online: [<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX%3A52014DC0263&qid=1400681732387&from=EN>].

European Commission, “Commission Staff Working Document on Implementing the UN Guiding Principles on Business and Human Rights, State of Play”, Document SWD(2015) 144 Final, Bruselas, [14/07/2015], disponible online: [[https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/swd\\_2015\\_144\\_f1\\_staff\\_working\\_paper\\_en\\_v2\\_p1\\_818385.pdf](https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/swd_2015_144_f1_staff_working_paper_en_v2_p1_818385.pdf)].

European Commission, *Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. A Global Partnership For Poverty Eradication And Sustainable Development After 2015*, Document COM(2015) 44 Final, Bruselas, [05/02/2015], disponible online: [[https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/com-2015-44-final-5-2-2015\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/com-2015-44-final-5-2-2015_en.pdf)].

European Commission, “Communication to the European Parliament, the Council, the European Economic

and Social Committee and the Committee of the Regions. Next Steps for A Sustainable Europe: European Action for Sustainability”, Document SWD(2016) 390 Final, Estrasburgo, [22/11/2016], disponible online: [https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-next-steps-sustainable-europe-20161122\_en.pdf].

European Commission, “EUROPE 2020 A Strategy for Smart, Sustainable and Inclusive Growth”, Document COM (2010) 2020 Final, Bruselas, [03/03/2010].

Eurostat, “Sustainable Development in the European Union: 2015 Monitoring Report of the EU Sustainable Development Strategy”, [2015], disponible online: [http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/6975281/KS-GT-15-001-EN-N.pdf].

Eurostat, “Sustainable Development in the European Union: A Statistical Glance from the Viewpoint of the UN Sustainable Development Goals”, [2016], disponible online: [http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3217494/7745644/KS-02-16-996-EN-N.pdf/ea6b7f9-d06c-4c83-b16f-c72b0779ad03].

“Italian National Action Plan on Business and Human Rights 2016–2021”, disponible online: [https://cidu.esteri.it/resource/2016/12/49117\_f\_NAPBHRENGFINALEDEC152017.pdf].

Ministerio de Asuntos Exteriores de Países Bajos, “National Action Plan on Business and Human Rights”, [14/04/2014], disponible online: [https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/netherlands-national-action-plan.pdf].

OECD, “Guidelines for Multinational Enterprises”, [2008], disponible online: [www.oecd.org/daf/inv/mne/48004323.pdf].

OECD, Trade and Agriculture Directorate, Trade Committee, Working Party on Export Credits and Credit Guarantees, “Revised Text for the Recommendation of the Council on Common Approaches for Officially Supported Export Credits and Environmental and Social Due Diligence (the ‘Common Approaches’)”, Document TAD/ECG(2016)3, Paris, [06/04/2016], disponible online: [www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=TAD/ECG%282016%293&doclanguage=en].

Permanent Mission of the Republic of Lithuania, “Lithuania’s Action Plan on the Implementation of the

United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights”, [07/02/2015], disponible online: [www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/NationalPlans/Lithuania\_NationalPlanBHR.pdf].

SDG Watch Europe, “Statement on the European Commission’s Communication on European Action for Sustainability”, [23/11/2016], disponible online: [www.sdgwatcheurope.org/single-post/2016/11/23/Statement-on-the-European-Commission%E2%80%99s-Communication-on-European-action-for-sustainability].

The Danish Government, “Danish National Action Plan-Implementation of the UN Guiding Principles on Business and Human Rights”, [14/03/2014], disponible online: [www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/NationalPlans/Denmark\_NationalPlanBHR.pdf].

UN General Assembly, “Transforming Our World: the 2030 Agenda for Sustainable Development”, UN Resolution A/RES/70/1, [25/09/2015], disponible online: [http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A\_RES\_70\_1\_E.pdf].

UN Global Compact, “The Role of Business and Finance in Supporting the Post-2015 Agenda”, [07/ 2014], disponible online: [www.unglobalcompact.org/docs/news\_events/9.6/Post2015\_WhitePaper\_2July14.pdf].

United Nations, Rio+20s UNDP, “The Future We Want, Outcome of the Conference”, A/CONF.216/L.1, Rio de Janeiro, Brasil, [20–22/07/2012].

## Doctrine

Anu Bradford, “The Brussels Effect”, *Northwestern University Law Review*, Vol. 107, n°.1, 2012.

Alexandra Huneeus, “Human Rights Between Jurisprudence and Social Science”, *Leiden Journal of International Law*, vol.28, n°.2, 2015.

Andrea Renda, “How Can Sustainable Development Goals be ‘Mainstreamed’ in the EU’s Better Regulation Agenda?”, *CEPS Policy Insights*, n°.12, 2017.

Benoit Mayer, “Sustainable Development Law on Environmental Migration: The Story of an Obelisk, a Bag of Marbles, and a Tapestry”, *Environmental Law Review*, vol.14, 2012.

E. Bonnar, “Exploring the Human Rights Based Ap-



proach Principles and the Value of their Pragmatic Application in Being Integrated with National Performance Frameworks as Part of the Sustainable Development Goals Implementation, Monitoring, Follow-up and Review”, *Scottish Human Rights Journal*, 2016.

Jane Briant Carant, “Unheard Voices: A Critical Discourse Analysis of the Millennium Development Goals’ Evolution into the Sustainable Development Goals”, *Third World Quarterly*, vol.38, n°.1, 2016.

Jeffrey D. Sachs, “From Millennium Development Goals to Sustainable Development Goals”, *Lancet*, vol.379, n°.9832, 2012.

Julinda Bequiraj, “Future Perfect: Measuring Access to Justice in the Post-2015 Development Framework”, *Public Law*, n°.4, 2016.

Justice and Environment, *Making Natura 2000 Impact Assessments Truly Appropriate: NGO Proposal for an Action Plan* [01/2017], disponible online: [www.justiceandenvironment.org/fileadmin/user\\_upload/Publications/2016/NaturaActionPlanProposal\\_january2017.pdf](http://www.justiceandenvironment.org/fileadmin/user_upload/Publications/2016/NaturaActionPlanProposal_january2017.pdf)

Maarten Hajet *et al.*, “Beyond Cockpit-ism: Four Insights to Enhance the Transformative Potential of the Sustainable Development Goals”, *Sustainability*, vol.7, n°.2, 2015.

Paolo David Farah, “Trade and Progress: The Case of China”, *Columbia Journal of Asian Law*, vol.30, n°.1, 2016.

Paolo David Farah and Elena Cima (org.), *China’s Influence on Non-Trade Concerns in International Economic Law*, Nueva York/Londres: Routledge, 2016.

Umberto Pisano *et al.*, “The Sustainable Development Goals (SDGs) and their Impact on the European SD Governance Framework”, *ESDN Quarterly Report*, n°.35, 2015.

Para publicar na Revista de Direito Internacional, acesse o endereço eletrônico  
[www.rdi.uniceub.br](http://www.rdi.uniceub.br) ou [www.brazilianjournal.org](http://www.brazilianjournal.org).  
Observe as normas de publicação, para facilitar e agilizar o trabalho de edição.